



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFLEJO

11-abril-2019

CLAVE: SEMD00188
 FOLIO TRAMITE: 48,789
 NOMBRE: RODRIGUEZ OLIDEN UBALDO
 UBICACIÓN: TEXCOCO
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE L: CORDOBA
 CALLE CRUCE D: KOCHIMILCO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 1.61
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTS: \$ 1.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 15
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019
 IMPORTE: \$162.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE 09:00 12 a A 04:00 12 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 09:00 12 a A 04:00 12 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D

L. A. EL JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

RODRIGUEZ OLIDEN UBALDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El permiso que se solicita es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo cumplir completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso del área se otorga por el tamaño del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tiempos no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender sus mercancías directamente a productores autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido más que en compañía del titular quien debe pagar de manera automática una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deben evitar la fuga del permiso a la subocupación de mercados en caso de no trabajar los permisos cuando estén autorizados.
- Después de 3 días de vencido cesará automáticamente a no trabajar.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, porciones de carne cruda y porcina.
- El almacenamiento o estacionamiento de vehículos pesados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de obras y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de venta de comidas calientes y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los centros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los concesionarios ambulantes, acudir en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.